



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

DECRETO N° 120/17

VISTO: Que el Concejo Deliberante Municipal sancionó la Ordenanza N° 2054, la cual prohíbe la modificación de las fachadas, de toda construcción anterior al año 1950 dentro del ejido municipal, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Vivienda, a través de su Área de Patrimonio y Paisaje Cultural o la que en un futuro la remplace.-

Se creo el Registro de Construcciones Patrimoniales, clasificadas en zonas constructivas, tipología, uso, materialidad y antigüedad,

Y CONSIDERANDO:

Que debe promulgarse la Ordenanza sancionada,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2054 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal en sesión ordinaria de fecha 15 de Marzo de 2017.-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

COLONIA CAROYA, 16 de Marzo de 2017.-


ANA PAOLA NANINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA




GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: 16 Marzo de de 2017.-

Mediante decreto N° 120/17 del día de la fecha PROMULGASE la Ordenanza N° 2054 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal en sesión ordinaria de fecha 15 de Marzo de 2017.-


ANA PAOLA NANINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA




GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA